

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que ovinguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 343 de 9 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado, ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
QUINTO CUERPO DE EJERCITO							
8	Ayuntamiento de Logroño.	4. ^a	Jefe de celadores nocturnos.	1.500	»	»	»
9	Idem.	2. ^a	Fontanero.	1.500	»	»	Comprobar que tiene dicho oficio.
SEPTIMO CUERPO DE EJERCITO							
10	Ayuntamiento de Langreo.—Oviedo.	2. ^a	Cabo de serenos.	1.600	»	»	»
11	Escuela superior de Industrias de Gijón.—Oviedo.	2. ^a	Bedel.	1.000	»	»	»
12	Ayuntamiento de Coruña.—Ronda urbana.	1. ^a	3 guardias.	1.000	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

Núm.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
13	Dirección general de Correos.—Cáceres.—Jaraicejo.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
14	Idem.—De la estación de Plasencia á Galisteo.	1. ^a	Peatón.	250	»	»	»

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
15	Idem.—Idem.—De Guijo de Co- ria á Villanueva de la Sierra.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
16	Idem.—Córdoba.—La Carlota.	1. ^a	Cartero.	500	»	»	»
17	Idem.—Idem.—Santa Eufemia.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
18	Idem.—Cuenca.—Gascueña.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
19	Idem.—Idem.—De Reillo á la Cierva.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
20	Idem.—Gerona.—Santa Cris- tina de Aro.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
21	Idem.—Idem.—Massanet de Ca- brenys.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
22	Idem.—Guadalajara.—De Cogo- lludo á Santolis.	1. ^a	Peatón.	425	»	»	»
23	Idem.—Huesca.—Sabiánigo.	1. ^a	Cartero.	400	»	»	»
24	Idem.—Logroño.—Corera.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
25	Idem.—Lugo.—Lajosa.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
26	Idem.—Navarra.—Ochagavia.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
27	Idem.—Palencia.—Guardo.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
28	Idem.—Idem.—De Guardo á Vi- llalba de Guardo.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
29	Idem.—Idem.—De Herrera á Revilla del Collazo.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
30	Idem.—Teruel.—De Hoz á Plou.	1. ^a	Idem.	850	»	»	»
31	Idem.—Zaragoza.—De Mianos á Berdún.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
MINISTERIO DE LA GUERRA							
32	Inspección general de las Co- misiones liquidadoras del Ejército.—Inspección de la de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar (—Madrid.)	3. ^a	Escribiente temporero.	720	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
33	Dirección general de Aduanas. —Aduana de Cádiz.	1. ^a	Mozo de faena.	750	»	»	»
34	Idem.—Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	625	»	»	»
35	Tesorería central de Hacienda.	1. ^a	Ordenanza.	750	»	»	»
36	Archivo de Hacienda de Huelva.	1. ^a	Mozo.	625	»	»	»
37	Intervención de Hacienda de Cáceres.	1. ^a	Ordenanza.	625	»	»	»
PRIMER CUERPO DE EJERCITO							
38	Ayuntamiento de Llerena.—Ba- dajoz.	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.	999	»	»	»
39	Idem.	3. ^a	Escribiente temporero.	700	»	»	»
40	Idem.	1. ^a	Alguacil peón público.	450	»	»	»
41	Idem.	1. ^a	3 guardias municipales.	550	»	»	»
42	Idem.	1. ^a	Guarda de campo.	550	»	»	»
43	Idem.	1. ^a	Guarda de paseo.	450	»	»	»
44	Idem.—Consumos.	2. ^a	Auxiliar de la Administración.	365	»	»	»
45	Idem.	1. ^a	4 vigilantes.	500	»	»	De veinte á cincuenta años.
46	Idem.	2. ^a	Cabo del resguardo.	650	»	»	»
47	Juzgado de primera instancia de Logrosan.—Cáceres.	1. ^a	2 alguaciles.	480	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
48	Ayuntamiento de Villahermosa. —Ciudad Real.	3. ^a	Escribiente y encargado del te- léfono.	890	»	»	Tener conocimiento prác- tico de telegrafía.
49	Idem.	1. ^a	5 guardias municipal.	488	»	»	»
50	Idem.	1. ^a	2 serenos.	488	»	»	»
51	Idem de Carpio de Tajo.—Tole- do.	2. ^a	Cabo de serenos.	501 75	»	»	»
SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO							
52	Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.—Huelva.	1. ^a	Alguacil portero.	700	»	»	»
53	Juzgado de primera instancia de Loja.—Granada.	1. ^a	Alguacil.	600	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
TERCER CUERPO DE EJERCITO							
54	Ayuntamiento de Calaceite.— Teruel.	1. ^a	Idem.	335	»	»	»
55	Idem de Mazarrón.—Murcia.	1. ^a	Sereno.	480	»	»	»
56	Audiencia provincial de Alican- te.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
CUARTO CUERPO DE EJERCITO							
57	Ayuntamiento de Gandesa.— Tarragona.	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.	730	»	»	»
58	Idem.	1. ^a	Portero.	547 50	»	»	»

(Se continuará.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.588.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan.

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 15 al 22 de Diciembre.											
16.668	Boabdil.	Demarcac. ^o	15	Terreno de Antonio el Jaco.	el	Murcia.	Sdad. Barrington y Holt.	Franc. ^o Jiménez.	La Encarnación. La Iluminada. Santa Teresa.	Luis Guirao. Roque Ruiz. El mismo.	Murcia. Cartagena. Id.
16.811	Luciana.	Id.	17	Cabezo de la Fuente.	Santomera.	Id.	Luciano Brun.	Anselmo Bañón.	Generosa. La Previsora.	Sociedad La Confianza. Herederos de D. José Herrera.	Orihuela.

Murcia 7 de Diciembre de 1905.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.590.

SECRETARIA—NEGOCIADO CORREOS

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de correos de Cartagena á su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y oficinas del ramo de esta capital y Cartagena, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.^a clase, que se presenten en este Gobierno civil y Alcaldía de Cartagena, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 del actual á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad el día 29 del mismo á las once horas.

Murcia 10 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Federico López González.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..... vecino de..... según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.531.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.799.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis de Aguirre, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 de Octubre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Caridad*, núm. 126, de mineral de plomo, sita en término de La Unión y paraje El Reventón; lindando por N. con «Angela», número 1.417; por Sur «Caridad», número 126; por L. «San José», número 6.149, y por P. «Meridional», número 5.946; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Caridad», número 126; y desde él se medirán en dirección N. 84 metros y se colocará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 94; 2.^a á 3.^a Sur 84, y 3.^a á punto de partida O. 94 metros. Quedando así determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 7.894 metros cuadrados, estando referidos todos los arrumbamientos al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1905.
=Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.580.

Don Tomás Fajardo Puigrubí, Comandante de Caballería, Juez permanente del tercer Cuerpo de Ejército en la plaza de Cartagena y del expediente seguido de orden del General de este Cuerpo de Ejército, contra Manuel Pinto Aznar, del reemplazo de 1888, por no haberse presentado a concentración para su destino a filas ordenada en Real decreto y circular de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Pinto Aznar, hijo de Manuel y de María, natural de Cartagena, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, de treinta y seis años de edad, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Cartagena, zona militar de Murcia, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'591 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba, boca y frente regulares, color moreno, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna.

Para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción, establecido en la calle Honda número 31 2.º a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece el plazo fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Pinto Aznar, y caso de ser habido se le conduzca a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena a cinco de Diciembre de mil novecientos cinco. —Tomás Fajardo Puigrubí.

Sexta sección.

Número 2.572.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las subastas de los arbitrios del uso voluntario de pesas y medidas y de puestos públicos, en la plaza de Alfonso XII, de esta villa y año 1906, tendrán lugar en esta Sala Capitular, de diez a once y de once a doce respectivamente del día en que haga diez, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, la primera bajo el tipo de doscientas pesetas y la segunda, bajo el de ciento veinticinco y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el sistema de pliegos cerrados en papel de una peseta.

El pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta de los rematantes.

Ojos 4 de Diciembre de 1905. — Pedro Martínez.

Octava sección.

Número 2.589.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Juan de esta capital.

Doy fé: Que en el mismo y por mi actuación a instancia de Doña Teresa López Alcarria, se ha sustanciado expediente para la declaración de ausencia de su esposo Don Angel Sánchez Valverde, en el que seguido por todos sus trámites ha recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

El Señor Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, por ante mí el Escribano dijo: Que declarando no haber lugar a la publicación de edictos, anunciando la solicitud de D.ª Teresa López Alcarria, denegada en auto resolutorio de recurso de reposición fecha dos del corriente en que insiste el Ministerio fiscal, debía declarar y declara la ausencia del esposo de aquella Don Angel Sánchez Valverde, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses después de la publicación de esta resolución en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para lo que se expidan testimonios de la parte dispositiva del presente con la relación necesaria y oficios remisorios a los señores Gobernador de esta provincia é Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, dándolos para su curso mediante diligencia a la parte interesada y luego transcurra dicho término se acordará sobre la autorización solicitada por la misma.

Lo mandó y firma dicho señor Juez, en Murcia a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco. — José Soler. — Ante mí, José Franco.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Murcia a dos de Diciembre de mil novecientos cinco. — José Franco. — Visto bueno: José Soler.

Número 2.535.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Pozo, se instruye sumario por el delito de hurto, contra otro y el individuo conocido por el Casocos, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales así como su domicilio y actual paradero se ignoran, cuyo sujeto es bajo, regordete, moreno, representando tener de diez y seis a diez y ocho años de edad y lleva boina, y en providencia de este día, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, po-

niéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco. — Eduardo Chalud. — El Actuario, José Bayo.

Número 2.583.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Manuel Manrubia Manrubia, de veintidós años de edad, vecino de la ciudad de La Unión, calle de Espronceda, y Baltasar Martínez Cano, de sesenta años de edad, vecino de La Unión, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término a declarar como testigos en el juicio de faltas por amenazas; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco. — Juan Sánchez Domenech. — P. S. M., Antonio Más.

Número 2.549.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Rafael Alvarez Almagro, natural de Los Martínez del Puerto, sin otros antecedentes, a fin de que en el improrrogable término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el juicio de faltas, que contra el mismo se sigue sobre amenazas a José Conesa Pérez; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a treinta de Noviembre de mil novecientos cinco. — Enrique Díaz. — P. S. M., José M. Truchaud.

Número 2.581.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Lorenzo Esteban Olaya, vecino de esta

ciudad, domiciliado en el Barrio de Santa Lucía, en el Cabezo de los Moros, empleado de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, guarda mueble que ha sido en la estación de esta ciudad cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. José Bayo, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de cuatro sacos de trigo, perteneciente a la expresada Compañía de ferrocarriles, cuyo hecho realizó en la noche del trece de Octubre último; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a cinco de Diciembre de mil novecientos cinco. — Eduardo Chalud. — El Actuario, José Bayo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 2 DE DICIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts.	5.072.572'81
Imposiciones durante la semana. »	97.334'40
Suma. . . »	5.169.907'21
Reintegros. . . »	114.501'99
Saldo. . . »	5.055.405'22

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro